

## CORRECCIONES AÑADIDAS DIA 24/01/2017

PAGINA	TEMA	PREGUNTA	SUPUESTO	DICE	DEBE DECIR
057	05	7		a) Arancel, antidumping, impuestos especiales.	a) Arancel, antidumping
113	08	12		d) Acuerdo preferencial sobre aranceles y comercio	d) Acuerdo general sobre aranceles y comercio
114	08	18		a) Substractivo y calculado	b) Substractivo y vinculado
129	08	57		RESPUESTA DICE C	DEBE DECIR B
129	08	103		RESPUESTA DICE A B C E	DEBE DECIR A B C F
132	08		3	ENUNCIADO DONDE DICE 15 DE FEBRERO	DEBE DECIR 15 DE ENERO
134	08		5	ENUNCIADO SUBSTITUIR BICICLETAS	POR MAQUINAS PARA PELAR ALMENDRAS
135	08		1	SOLUCIÓN DONDE DICE DSDT POR LOS DESTINADOS CARTAGENA 130 DE TERCEROS DONDE DICE DSDT POR LOS DESTINADOS BARCELONA 60 DE TERCEROS	DEBE DECIR DSDT POR LOS DESTINADOS BARCELONA 130 DE TERCEROS DEBE DECIR DSDT POR LOS DESTINADOS CARTAGENA 60 DE TERCEROS
135	08		1	SOLUCION PUNTO 5 DONDE DICE 325.000 FOB. 13.800 FLETE Y SEGURO (EL RESTO NO ENTRA ES CIF FRONTERA COMUNITARIA). ART 71.1 e i DEL CAU.	SOLUCION PUNTO 5 DEBE DECIR 325.000 FOB. 13.800 FLETE Y SEGURO (EL RESTO NO ENTRA ES CIF FRONTERA COMUNITARIA). ART 71.1 e i DEL CAU. 15.000 <b>NO SE INCLUYEN</b> BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL COMPRADOR (ANTES DE LA VENTA) ART 71.1 b iv DEL CAU POR SER FABRICADOS EN LA UNION 10.000 COMISION DE VENTA 71.1.a.i. TOTAL 348.800 CIF FRONTERA COMUNITARIA.

				15.000 SE INCLUYEN BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL COMPRADOR (ANTES DE LA VENTA) ART 71.1 b iv DEL CAU. 10.000 COMISION DE VENTA 71.1.a.i. TOTAL 363.800 CIF FRONTERA COMUNITARIA.	
137	08		5	SOLUCIONES SUBSTITUIR BICICLETAS	POR MAQUINAS PARA PELAR ALMENDRAS
155	09	100		SOLUCIONES SUBSTITUIR 1,2,3	POR a, b, y c
156	09	99		RESPUESTA DICE B	DEBE DECIR A
157	09		1	ENUNCIADO INCLUIR FLETE POR 200 EUROS	
177	11	10		RESPUESTA DICE A	DEBE DECIR C
177	11	3		RESPUESTA DICE A	DEBE DECIR B
177	11	4		RESPUESTA DICE B	DEBE DECIR C
177	11	6		RESPUESTA DICE A	DEBE DECIR B
177	11	8		RESPUESTA DICE A	DEBE DECIR B
177	11	9		RESPUESTA DICE A	DEBE DECIR B
177	11	11		RESPUESTA DICE C	DEBE DECIR E
177	11	12		RESPUESTA DICE E	DEBE DECIR A
177	11	13		RESPUESTA DICE A	DEBE DECIR D

177	11	15		RESPUESTA DICE B	DEBE DECIR C
177	11	17		RESPUESTA DICE A	DEBE DECIR C
177	11	18		RESPUESTA DICE A	DEBE DECIR B
177	11	20		RESPUESTA DICE A	DEBE DECIR B
177	11	22		RESPUESTA DICE B	DEBE DECIR D
177	11	24		RESPUESTA DICE A	DEBE DECIR C
177	11	25		RESPUESTA DICE B	DEBE DECIR A
177	11	26		RESPUESTA DICE B	DEBE DECIR A

PAGINA	TEMA	PREGUNTA	SUPUESTO	DICE	DEBE DECIR	
88	5		10	15.000,00	15.000,00	DOLARES
				1,23	1,23	TIPO CAMBIO
				12.195,12	12.195,12	EUROS
				0,00	0,00	FLETE
				1.100,00	1.100,00	SEGURO
				300,00	300,00	COMISION DE VENTA
				-400,00	-400,00	COMISION DE COMPRA
				13.195,12	13.195,12	VALOR EN ADUANA
				8,30	8,30	TIPO ARANCELARIO
				0,00	0,00	PAGAR POR ANTIDUMPING
				22,50	22,50	ESPECIFICO
				1.117,70	1.117,70	CUOTA ARANCEL
				1.517,44	1.517,44	MAXIMO ESPECIFICO
				50,00	50,00	GASTOS AÑADIR BASE IVA
				400,00	400,00	GASTOS RESTADOS VALOR
				15.162,56	14.762,82	BASE IVA
				21,00	21,00	TIPO IVA
				3.184,14	3.100,19	CUOTA IVA
				4.701,58	4.217,89	A PAGAR TOTAL

PAGINA	TEMA	PREGUNTA	SUPUESTO	DICE	DEBE DECIR
164	10	13		DICE A	DEBE SER B

## CORRECCIONES AÑADIDAS DIA 06/02/2017

PAGINA	TEMA	PREGUNTA	SUPUESTO	DICE	DEBE DECIR
106	7	7		D	A
106	7	19		C	B
174	11	15 b		Contingentes.	Imposición a tanto alzado
177	11	10		A	<b>C</b>
<b>254</b>	<b>16</b>	4c		c) Dos tipos de certificación: OEAS y aca	c) Dos tipos de certificación: OEAS y OEAC
<b>289</b>	<b>17</b>	17		C	B
<b>355</b>	<b>22</b>	28		a) Representante aduanero que presenta declaración de exportación en nombre del exportador	a) Representante aduanero que presenta declaración de exportación en nombre propio y por cuenta del exportador
<b>357</b>	<b>22</b>	39		c) El declarante que presenta en nombre del exportador	c) El declarante que presenta en nombre propio y por cuenta del exportador
<b>360</b>	<b>22</b>	28		C	B
462	27	25 ALMACEN DE DEPOSITO TEMPORAL		C	A
588	32	38b		En régimen de depósito temporal.	En régimen de depósito aduanero
634	36	15 c		El hecho	No, el hecho
651	36	42		B	<b>D</b>
651	36	60		C	<b>B</b>
652	36		2	los derechos arancelarios que corresponderían a su importación se elevan a 2.000	los derechos arancelarios que corresponderían a su importación se elevan a 3.000
657	36		5 Solución	G2 Gastos carga 750,00 €. Total 52.593,86 €. Cuota del IVA (52.593,86 × 21%) 11.044,7119 €.	G2 Gastos carga 1.000,00 €. Total 52.843,86 €. Cuota del IVA (52.843,86 × 21%) 11.097,21 €.
659	36		7 Solución	Faltaban estas soluciones	<b>Punto 2.</b>  Para hallar el Valor en Aduana se pueden deducir del precio pagado o por pagar, y siempre que aparezcan discriminados en la documentación comercial (art. 33 CAC):

				<p>f) Derechos de importación y otros gravámenes pagaderos en la Comunidad como consecuencia de la importación o venta de las mercancías.</p> <p>Por tanto, si consideramos que esa mención en factura supone discriminación bastante:</p> <p>VALOR EN ADUANA = <math>4.500.000 / 1,08 = 4.166.666</math></p> <p>Nota: si se especificasen en factura datos que deben legalmente restarse, los restamos; si no, no.</p> <p>Si se despacharan a consumo las carteras, la base imponible del IVA a la importación sería</p> <p><math>4.500.000 \times 0,21 = 945.000</math> €, IVA a la importación (valor en aduana + derechos de importación).</p> <p><b>Punto 3.</b></p> <p>Liquidación de derechos de importación de la máquina usada:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si la importación es consecuencia inmediata de una venta, el valor en aduana no tiene ninguna especialidad.</li></ul> <p>Para hallar el Valor en Aduana se pueden deducir del precio pagado o por pagar, y siempre que aparezcan discriminados en la documentación comercial (artículo 33 CAC):</p> <p>c) Intereses derivados de un acuerdo de financiación concertado por el comprador (con condiciones).</p> <p><math>25.000 / 125.000 = 0,02</math>; 2% 90 días; 8,1% 365 días interés de mercado.</p> <p>Y se han de sumar, siempre que los soporte el comprador y no estén incluidos en el precio (art. 32 CAC):</p> <p>e) Gastos de transporte, seguro, carga y manipulación asociados al transporte de las mercancías hasta el punto de entrada en el territorio aduanero de la Comunidad.</p>
--	--	--	--	--

				<p>De manera que, si consideramos que se cumplen todas las condiciones:</p> <p><math>VALOR EN ADUANA = 1.250.000 - 25.000 + 15.000 + 8.500 + 10.000 = 1.258.500</math></p> <p>Con lo que los derechos de importación serían: <math>1.258.500 \times 0.035 = 44.047</math></p> <p>Si la maquinaria se despachara a consumo, la base imponible del IVA sería:</p> <p>Valor en aduana (1.258.500) + derechos de importación (44.047) = 1.302.547</p> <p>Los intereses no se incluyen en la base imponible cuando corresponden a un período posterior a la entrega de los bienes, y los gastos de almacenaje de 25.000 tampoco ya que se producen tras la desagregación.</p> <p>Valor en Aduana = ..... 1.258.500</p> <p>Derechos de importación = ..... 44.047</p> <p><math>1.302.547 \times 0,21 = 273.535</math> IVA a la importación</p> <p><b>Punto 4.</b></p> <p>Valor en aduana en caso de VENTAS SUCESIVAS:</p> <p>Se aplica el art. 147 CAC: la regla general es que el valor en aduana viene determinado por el valor de la última venta antes de la introducción en la UE (en el ejemplo, 24.000.000 de pesos).</p> <p>Pero existe una excepción: cuando las mercancías hayan sido objeto de una venta anterior, el importador puede pedir que se acepte dicha venta como base del valor en aduana, pero solo si es capaz que en esa venta anterior concurren circunstancias determinantes de la exportación a la UE: y entre los elementos de prueba que se pueden utilizar, se admiten tres:</p>
--	--	--	--	---

				<ul style="list-style-type: none"><li>- que las mercancías se hayan fabricado con arreglo a las especificaciones del importador comunitario; o</li><li>- que se hayan fabricado expresamente para un importador comunitario; o</li><li>- que se trate de un encargo hecho a un intermediario que adquiere las mercancías a un fabricante, y éste las envía directamente a la UE.</li></ul> <p>Por tanto, el valor en aduana en el supuesto planteado será de 24.000.000 pesos, salvo que el declarante solicite a las autoridades aduaneras que se tomen los 22.500.000 pesos, por concurrir alguna de las circunstancias del 147 CAC.</p> <p>Hay que hacer también referencia a la conversión de moneda a euros de los pesos: se aplica el cambio oficial vendedor del cambio de divisas de Madrid correspondiente al miércoles de cada semana, y que se publica en el BOE del día siguiente. Si no hubiera cambio ese miércoles, el del último publicado en los 14 días anteriores.</p> <p>En el supuesto planteado, el valor en aduana convertido a euros es precio CIF, por lo que, de disponer de datos, habría que hacer los ajustes que correspondan de los arts. 32 y 33 CAC.</p> <p><b>Punto 5</b></p> <p>Para hallar el Valor en Aduana se han de sumar, siempre que los soporte el comprador y no estén incluidos en el precio:</p> <p>c) Cánones y derechos de licencia relativos a las mercancías.</p> <p>Por tanto:</p> <p>VALOR EN ADUANA unitario = 25 + (10% 80 = 8 €) = 33 €.</p> <p>Para que se incluyan estos cánones deben cumplirse dos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- tienen que estar relacionados con las mercancías, y</li><li>- que su pago constituya una condición de venta de la mercancía.</li></ul>
--	--	--	--	--

					Señalar también que es indiferente que se paguen directamente al vendedor o a un tercero titular de los mismos.  <b>Punto 6.</b>  Aquí no hay venta, por lo que no se puede aplicar el criterio principal del art. 29 CAC (valor de transacción ajustado) y habrá que acudir a alguno de los métodos secundarios de valoración
695	38	10 c		c) Cuando se realicen por quienes tengan de capacidad de obrar en el orden tributario.	c) Cuando se realicen por quienes <b>no tengan</b> capacidad de obrar en el orden tributario
724	40	2		Esta Ley de Contrabando solo persigue	Esta Ley de Contrabando no persigue
728	40	24 c		personas físicas	personas jurídicas
728	40	29		Añadir al final del enunciado	<b>Señalar cuál de las siguientes respuestas es errónea</b>
730	40	37		Añadir al final del enunciado	<b>Señalar cuál de las siguientes respuestas es errónea</b>
730	40	40		Añadir al final del enunciado	<b>Señalar cuál de las siguientes respuestas es errónea</b>
733	40	2		B	A
733	40	9		A	C
733	40	20		A	D
763	42	34		Determinar cuál de las siguientes respuestas es errónea	Determinar cuál de las siguientes respuestas es correcta
765	42	1		A	<b>B</b>
338	21	35 enunciado		35. ¿Qué circuito no identifica el tipo de control que vayan a realizar los Servicios de Inspección?:	<b>35. ¿Qué circuito identifica el tipo de control que vayan a realizar los Servicios de Inspección?:</b>